



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 377-2016-AL/JEMS-MPB

28 SEP 2016

Barranca, 14 de Setiembre del 2016.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTOS:** El Memorándum Nº 0707-2016-GM-IPBG/MPB, suscrito por la Gerencia Municipal, el Informe Legal Nº 1522-2016-GAJ/MPB, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, El Dictamen Nº245-2016-GDUT-MPB, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, el Informe Nº160-2016-OFOPRI-MPB, suscrito por el Encargado de OFOPRI, el Informe Nº 0206-2016-JCFC-SGOP-MPB, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas, el Informe Nº0789-2016-SGOP-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe Nº0941-2016-CRC/SGCPT-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial, el Informe Nº135-2016-OFOPRI-MPB, suscrito por el Encargado de OFOPRI, sobre la aprobación del "Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías Nº 010-2016-AL/JEMS-MPB" a favor del SR. DIEGO VICTOR TARAZONA CERNA Y LA SRA. VIVIANA SONIA VEGA GONZALES", y;



**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 032-2008-AL/CPB, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano la misma que ha sido ratificada con Ordenanza Municipal Nº 002-2014-AL/CPB, se establece el Esquema Vial de la Provincia de Barranca, por el cual se disponen una serie de proyecciones de vía, los mismos que se vienen desarrollando a través de acuerdos estratégicos con los titulares de los predios afectados por la proyección vial de la Ciudad de Barranca.

Que, con fecha 28 Abril del 2016, se expide el Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías Nº 010-2016-AL/JEMS-MPB, suscrito por Municipalidad Provincial de Barranca y la a favor del SR. DIEGO VICTOR TARAZONA CERNA Y LA SRA. VIVIANA SONIA VEGA GONZALES.

Que, dicho Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías Nº 010-2016-AL/JEMS-MPB surgió por la necesidad de realizar el alineamiento de la Calle Primavera, por lo cual el "Permutante" transfirió una parte de su inmueble con una área de 47.57 m2, a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca; ello con la finalidad de poder realizarse el Alineamiento del Jr. Hipólito Unanue, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano.

Asimismo, se observa que en el Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías Nº 010-2016-AL/JEMS-MPB, en la Cláusula Séptima, se establece que la Municipalidad se compromete a realizar las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del presente convenio, debiendo hacer entrega de a) Resolución de

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Afectación de vías, b) Convenio de Afectación; C) Planos y Memoria Descriptiva del Inmueble, d) Certificados Diversos: Código Catastral, colindantes y certificado de Numeración, del inmueble materia de afectación.



Que, en ese sentido, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2008-AL/CPB, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano la misma que ha sido ratificada con Ordenanza Municipal N° 002-2014-AL/CPB, se establece el Esquema Vial de la Provincia de Barranca, por el cual se disponen una serie de proyecciones de vía, los mismos que se vienen desarrollando a través de acuerdos estratégicos con los titulares de los predios afectados por la proyección vial de la Ciudad de Barranca.



Se pone de conocimiento además que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2011-AL/CPB, se aprueba el Reglamento de Afectación y Compensación Prediales, la cual establece las normas, lineamientos técnicos y procedimiento para la formulación y aprobación, suscripción, ejecución, evaluación y ratificación de convenios por alineamiento y apertura de Vías de la Municipalidad Provincial de Barranca con los propietarios y/o poseedores de los predios afectados por las proyecciones de vías. Asimismo, se observa que en el Título IV señala las etapas para el procedimiento de afectación y compensación, la misma que establece en el Art. 12, suscripción de convenios y aprobación: "la suscripción de los convenios serán elaborados por la Comisión, debiendo pasar por las áreas administrativas, a fin de que estas elaboren los informes técnicos referidos a la viabilidad de la afectación de los predios", siendo necesario los siguientes informes:



- ✓ El Informe de la comisión a cargo de realizar los trabajos de campo y las tratativas con los administrados afectados por la proyección de vía.
- ✓ El Informe del área de Planeamiento Urbano y catastro realizando su pronunciamiento técnico respectivo;
- ✓ El Informe de la Sub. Gerencia Obras Publicas determinando la necesidad de la apertura y o alineamiento de la vía y su debida justificación técnica, según corresponda;
- ✓ El Informe de la Sub. Gerencia de Obras Privadas determinando la necesidad de la apertura y o alineamiento de la vía su debida justificación técnica, según corresponda.
- ✓ El Dictamen de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural sobre la procedencia o improcedencia de la suscripción del convenio en cuanto al aspecto técnico.
- ✓ El Informe Legal que responde al análisis técnico legal de los documentos y el convenio de alineamiento y apertura de vía.
- ✓ Realización del Proyecto de la Resolución de Alcaldía que apruebe el Convenio.



Que, el presente expediente da cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 024-2011-AL/CPB, quedando pendiente la Aprobación del Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías N° 010-2016-AL/JEMS-MPB, la cual deberá ser mediante Resolución de Alcaldía; ello en base al reglamento de afectación y compensaciones prediales, el cual regula en su artículo 13°, que es la SÉPTIMA ETAPA, sobre Resolución de Aprobación del Convenio de afectación por alineamiento o apertura de vía, donde se prescribe que: "Durante esta etapa se emitirán la Resolución de Alcaldía que apruebe los convenios de afectación por alineamiento o apertura de vía. La cual deberá de contar con los vistos buenos de las áreas intervinientes en el procedimiento, el mismo será notificado de forma personal al afectado".

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

*[Signature]*

Gerencia General

28 de SEP 2016



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Que, contando con el Informe Legal N° 1522-2016-GAJ/MPB, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que concluye viable la Aprobación del Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías N° 010-2016-AL/JEMS-MPB, y el Memorandum N° 0707-2016-GM/MPB de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.



Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR, en vías de regularización, el "Convenio de Permuta y Compensación por Apertura y Alineamiento de Vías N° 010-2016-AL/JEMS-MPB", suscrito entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA y EL SR. DIEGO VICTOR TARAZONA CERNA Y LA SRA. VIVIANA SONIA VEGA GONZALES, el cual consta de Noveno (9) cláusulas, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Oficina de OFOPRI y demás áreas pertinentes, realizar todos los actos jurídicos y administrativos a efectos de consolidar el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General poner a conocimiento de los interesados la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista  
Arhuapoma Rojas  
Barranca, 28 de SEP 2016

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146